Asociación Mexicana de Mastozoología, A.C.



CONSEJO DE EXPRESIDENTES ACTIVOS

Los Estatutos Vigentes de la Asociación Mexicana de Mastozoología A.C. (AMMAC), en su Capítulo VIII relativo al Gobierno de la Asociación en su Artículo Décimo Cuarto Bis, establece que la Asamblea y la Mesa Directiva contarán con un órgano consultivo, el Consejo de Expresidentes Activos. Este Consejo tiene como *Atribuciones*:

- 1) Opinar acerca de cambios en los estatutos, las políticas generales y la forma de gobierno de la Asociación.
- 2) Opinar acerca de la posición de la Asociación en temas controversiales respecto a los mamíferos de México.
- 3) Opinar respecto a casos que ameriten sanción por causales relacionadas con presunta falta de ética de cualquiera de los miembros de la Asociación.
- 4) Opinar respecto al otorgamiento de premios y reconocimientos que haga la Asociación a mastozoólogos destacados.
- 5) Sugerir mejoras para la operación de la Asociación y sobre todo que de ella emane.

Así mismo, en el Capítulo IX relativo a las obligaciones de los miembros de le Mesa Directiva en el Artículo Vigésimo Primero, se establecen como *Obligaciones* del Consejo de Expresidentes Activos:

- 1) Asistir a las reuniones.
- 2) Asesorar a los órganos de gobierno de la Asociación Mexicana de Mastozoología y hacer las recomendaciones pertinentes para asegurar la estabilidad, y expansión y progreso de la Asociación Mexicana de Mastozoología.

Asociación Mexicana de Mastozoología, A.C.



En la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18 de octubre de 2018 en la Ciudad de Mérida, Yucatán, se propuso la activación del Consejo de Expresidentes Activos. La pandemia del COVID-19 y sus efectos a escala estatal, nacional y mundial, detonó que la Mesa Directiva active su implementación.

Grupo núcleo inicial

Expresidentes:

Dr. Juan Pablo Gallo Reynoso.

Dra. Sonia Gallina Tessaro.

Dr. Luis Ignacio Íñiguez Dávalos.

Dr. Miguel Ángel Briones Salas.

Dr. Jorge Servín Martínez.

M.C. Javier Enrique Sosa Escalante.

Metas

- 1) Incorporar de manera paulatina a un mayor número de Expresidentes Activos.
- 2) En un período máximo de dos años que la AMMAC cuente con un "Reglamento interior para el funcionamiento del Consejo de Expresidentes Activos".